



I-DDOC-18-02

## Homologación de Asignaturas

---

### OBJETIVO

Homologar asignaturas realizadas en ésta u otra casa de estudios.

### PROCESO

El proceso de homologación se activa en la Dirección de Escuela, por uno de los siguientes eventos:

- Recepción de una solicitud de homologación por parte del alumno, la cual debe adjuntar el certificado de notas si se trata de una asignatura aprobada en esta universidad, o el certificado de notas y los programas de estudios si se trata de otras universidades.
- Recepción de una solicitud de transferencia interna de carrera aceptada, la cual debe adjuntar el certificado de notas de la carrera de origen.
- Recepción de una solicitud de traslado de universidad aceptada, la cual debe adjuntar el certificado de notas y los programas de estudios respectivos.

Una vez con los antecedentes en su poder, el Director de Escuela debe gestionar según la normativa interna de cada Facultad la resolución de la solicitud, la cual debe ser resuelta por la Decanatura.

Finalizado el proceso, el Director de Escuela informará a Registro Académico mediante oficio las asignaturas que han sido homologadas con sus respectivas calificaciones. Los documentos que respaldan las homologaciones aprobadas no serán enviados a Registro Académico. Cada homologación debe estar calificada, acorde al Reglamento de Régimen de Estudios con la escala de 1.0 a 7.0, siendo responsabilidad de la Escuela gestionar la transformación de las escalas de evaluación si correspondiese.

Registro Académico ingresará las homologaciones en el Sistema. En el caso de transferencia interna, las homologaciones de las asignaturas conservaran las oportunidades, en las cuales han sido aprobadas o reprobadas.